



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**2253**

**Disciplina. DO-2013/76. Notificación propuesta de demolición al promotor**

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a CATALINA PUJADAS PIERAS (prop), JAN ROUWENHORST (prom), BARRAGÁN UÑA SL (emp), exp.núm. DO-2013/76, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a JAN ROUWENHORST WQUTER (prom), de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, que se sigue contra CATALINA PUJADAS PIERAS (prop), JAN ROUWENHORST (prom), BARRAGÁN UNAC SL (emp), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB.

**RESULTANDO:** Que ha transcurrido el plazo de dos meses concedido a los interesados para soliciten la oportuna licencia, o se ajusten a licencia u orden de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 1º de dicha ley.

**CONSIDERANDO:** Los artículos citados y demás de general aplicación el instructor formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o reconstrucción de las obras que se relacionan a continuación, a cargo de los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

A **CATALINA PUJADAS PIERAS (prop)**, **JAN ROUWENHORST (prom)**, para que procedan a la retirada / demolición de las obras realizadas en AV. Cartago, núm. 34 bajos. (Restaurante Tex-Mex), RC 087325-04-002, consistentes en: "Informe UTIB de 24.4.2013: "Demoliciones parciales de cubierta, ocupando unos 65 m2 aproximadamente. Construcción de forjados formados con vigas y curvadas, ocupando una superficie aproximada de unos 40m2. Construcción de escalera de acceso a la cubierta". Informe UTIB de 06.03.2013: "Las obras contempladas a fecha de hoy NO se ajustan a la licencia CN-2013/1063, ya que se observan dos muros de obra de nueva ejecución no graficados en la licencia, adosados a las paredes vecinas, con unas medidas aproximadas de 20 cm de grosor, 2,50 m de altura y unos 14 m de longitud, esterrecadas y pintadas". Informe UTIB de 26.11.2013: "Instalación de quiosco de madera en primera planta de unos 4m2, con cubierta a una vertiente. Construcción de estructura a base de dos jácenas de unos 14m lineales y 5 vigas de unos 6m lineales. Esta estructura está sustentada por dos muros de obra, muros que fueron denunciados a informe de celadores de obras de día 03.06.2013. No se localiza licencia para estas obras. Estas obras no se observan incluidas en la solicitud de licencia CN-2013/1063 (licencia con inconvenientes)", así como cualquier otro tipo de obra que se haya realizado en el emplazamiento citado sin la preceptiva licencia municipal. (Exp. DO-2013/76), así como cualquier otro tipo de obra o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística y dado que las mencionadas obras no están amparadas en ninguna licencia de obras.

**CONCEDER** a **CATALINA PUJADAS PIERAS (prop)**, **JAN ROUWENHORST (prom)**, un plazo improrrogable de 10 días para que formulen todas las alegaciones que consideren convenientes.

**ADVERTIR** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67,1r de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado las alegaciones o desestimadas, el Consejo de Gerencia de Urbanismo acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por los interesados y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera concediéndoles un plazo adecuado a su caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen. Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía





Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 7 de febrero de 2015

**La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios**

P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

